

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: SAN JUAN SAN JUNE - DV. QUINISTAQUILLAS - OMATE (KM 35+000 AL KM 102+511) (RUTA PE-36G)"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Nombre : Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Carretera PE-36G
Entidad : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
Provías Nacional
Domicilio Legal : Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01
RUC N° : 20503503639
Teléfono : (511) 52-615543

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA CSS-1H"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar a una persona natural o jurídica que provea la **ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA CSS-1H**, para los trabajos del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional no Pavimentada Tramo: San Juan San June - Dv. Quinistaquillas - Omate (Km. 35+000 al Km. 102+511) (Ruta PE-36G), para el restablecimiento del tránsito seguro y del buen confort a los usuarios.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XVI Tacna - Moquegua, tiene como finalidad brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, mediante la contratación de servicios o adquisición de bienes.

META POI: 392. 0404446 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: SAN JUAN SAN JUNE - DV. QUINISTAQUILLAS - OMATE (KM 35+000 AL KM 102+511) (RUTA PE-36G); MULTIDISTRITAL, GRAL. SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA
ESPECIFICA: 2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°000001145

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CONCEPTO	CANT.	U/M
01	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA CSS-1H	1,880.00	GLN

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

Unidad de Medida : Galón.
Presentación del bien : Cilindro de 55 galones
Denominación del Bien : Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-1H

Código	: 3012160100329898
Descripción del bien	: Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas de asfalto adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.
Ficha Técnica	: Se adjunta en Anexo la Ficha Técnica.

Nota: Los envases que contienen la emulsión asfáltica deberán encontrarse en óptimas condiciones, sin abolladuras, golpes, deformaciones ni señales de deterioro, que puedan comprometer la calidad del producto o su manipulación. Cualquier unidad que no cumpla con estas condiciones será rechazada de inmediato, sin excepción, por comprometer la seguridad operativa o la calidad del insumo entregado.

5.2. PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE

El vehículo de transporte deberá cumplir con:

- El título VII del capítulo III del reglamento de Seguridad para las actividades por el D.S. N° 043-2007-EM y sus modificatorias.
- Título III Capítulo V del Reglamento para la Comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobado por el D.S. N° 030-98-EM y sus modificatorias.
- Título IV del reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos, aprobado mediante D.S. N° 026-94-EM

5.3. LETREROS DE IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO

ROMBO NTP	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
Señalización pictórica. NTP 399.015.2014	Salud: 0 Inflamable: 2 Reactividad: 0	Según el Anexo D del D.S. N° 043-2007-EM y modificatorias

5.4. CONTROL DE CALIDAD

Al momento de la entrega, el contratista deberá presentar al Supervisor una certificación emitida por el fabricante de la emulsión asfáltica, en la que se indique, como mínimo, la fecha de elaboración, fecha de despacho, tipo de velocidad de rotura y los resultados de los ensayos básicos de calidad efectuados sobre muestras representativas del lote entregado.

La antigüedad de la certificación no deberá ser mayor de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de su presentación. Los costos vinculados a la obtención de dicha certificación serán asumidos por el contratista.

La presentación de la certificación no limita la facultad de la Entidad de efectuar ensayos de comprobación o verificaciones adicionales. La Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cuenten con la certificación requerida o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

5.5. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La calidad del Producto está sujeto al cumplimiento de lo requerido en las características que debe cumplir el material; así mismo, a la garantía adicional que el producto ofrezca. De informarse que el producto podría estar afectando el normal desarrollo, nos reservamos el derecho de solicitar una certificación de calidad para las acciones de Ley.

La garantía solicitada será mínima de seis (06) meses

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Contar con autorización vigente emitida por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para realizar la actividad de comercialización de combustibles líquidos u otros productos derivados de hidrocarburos, conforme al Decreto Supremo N.º 004-2010-EM, la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N.º 191-2011-OS/CD y sus modificatorias.
- Contar con inscripción vigente para la actividad de transporte en contenedores intermedios y distribución de productos derivados de hidrocarburos, de corresponder, conforme al procedimiento operativo aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 040-2019-OS/CD.
- Persona Jurídica o natural
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado (*declaración jurada*).
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.

Acreditación:

- Copia simple de la Ficha de Registro vigente emitida por OSINERGMIN, mediante la cual se acrediten las actividades de comercialización, transporte en contenedores intermedios y distribución de productos derivados de hidrocarburos, según corresponda.
- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal. En caso de persona natural, copia de documento de identidad.
- Copia de RUC
- Copia de RNP
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por la adquisición del bien, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.
- Para la presentación de la propuesta, se deberá adjuntar un resumen de la documentación presentada para la oferta, según **Anexo 01**.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisitos:

- El postor deberá contar con la capacidad operativa necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de la emulsión asfáltica catiónica CSS-1H, dentro del plazo de entrega establecido.
- El postor deberá contar con personal idóneo, suficiente y debidamente equipado para efectuar las labores de descarga, manipulación, traslado y entrega de los bienes desde el vehículo de transporte hasta el punto de almacenamiento indicado por la Entidad, en la fecha y horario previamente coordinados.

Acreditación:

- Declaración jurada suscrita por el postor, mediante la cual declare contar con la capacidad operativa, el personal y los equipos necesarios para cumplir con las obligaciones señaladas.

6.3. EXPERIENCIA

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del bien será de **siete (07) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción formal de la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua de PROVÍAS NACIONAL, ubicado en el Pasaje Basadre y Forero N.º 2085, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna; en el horario de 09:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Técnico Administrativo Zonal. Asimismo, PROVÍAS NACIONAL no estará obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El bien adquirido será entregado mediante guía de remisión debidamente emitida, sellada y visada por el personal autorizado. El suministro de los bienes solicitados será ingresado y recepcionado por el personal correspondiente (Abastecimiento y/o Área Usuaria), en envases o recipientes que garanticen su integridad, conservación y facilidad de manipulación.

La descarga, manipulación y traslado de los bienes desde el vehículo de transporte hasta el punto de almacenamiento indicado por la Entidad será de exclusiva responsabilidad del contratista. Para

tal efecto, el contratista deberá contar con el personal idóneo, suficiente y debidamente equipado para efectuar dichas labores, sin generar costo adicional para la Entidad.

Los envases, paquetes o embalajes utilizados para la entrega de los bienes deberán encontrarse debidamente rotulados e identificados, indicando como mínimo la descripción del material, número de Orden de Compra, Meta Presupuestal y referencia de la ruta y/o tramo de destino.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción de los bienes se realizará mediante notas de entrega (guía) en el cual irá consignada la fecha, la descripción del material, la cantidad y deberá obtener la firma del almacenero y/o encargado de la recepción del bien.

La conformidad de recepción de la adquisición del bien estará a cargo del Ingeniero Supervisor del tramo y aprobada por el Jefe Zonal dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central. La conformidad de los bienes, deben ajustarse a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En caso se detecten bienes en mal estado, con envases deteriorados, abolladuras, fugas, contaminación, rotulado incompleto o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, la Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes observados. El contratista deberá reemplazar dichos bienes, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir de la notificación de la observación.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada; por tanto, corresponde a un pago único.

LA ENTIDAD efectuará el pago de la contraprestación a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra.

Asimismo, para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar al Supervisor y/o a quien haga sus veces, dentro de los dos (02) días calendario posteriores a la entrega de los bienes, la siguiente documentación:

- *Carta de Presentación solicitando pago*
- *Comprobante de pago (factura) debidamente emitido*
- *Guía de Remisión*

Nota: La documentación deberá presentarse **obligatoriamente a través del Sistema de Gestión Documentaria** de Proviás Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>) y, adicionalmente, en forma física en un (01) ejemplar original en las oficinas de la Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua, ubicada en Calle Piura N.° 146.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades		
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo
01	Por retraso injustificado a la presentación de los documentos solicitados para efectos de pago.	S/. 40.00 por cada día de atraso
02	Por incumplimiento en la reposición de bienes observados o rechazados dentro del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de atraso
03	Por entregar bienes sin el rotulado e identificación exigida en las EETT.	S/. 30.00 por cada ocurrencia
04	Por no contar, al momento de la entrega, con personal suficiente y debidamente equipado para efectuar la descarga, manipulación, traslado y entrega de los bienes hasta el punto de almacenamiento indicado por la Entidad.	S/. 80.00 por cada ocurrencia

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X
Entrega de material que no cumple con las especificaciones técnicas	Verificación de calidad del producto al momento de la recepción, revisión de certificados del fabricante		X

Entrega en condiciones inadecuadas (envases dañados, fugas o contaminación del material)	Verificación física de los envases al momento de la recepción y rechazo de productos que presenten fugas, deterioro o contaminación.		X
Demoras en la conformidad o trámite de pago	Revisión oportuna de la documentación presentada y emisión de la conformidad dentro de los plazos establecidos.	X	

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21. ANEXOS

La estructura de costos y el Anexo 001: Resumen de Documentación presentada para la oferta, deberán ser presentados **de manera obligatoria en la propuesta económica**.

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO				
Unidad Zonal: XVI TACNA MOQUEGUA				
Tramo: SAN JUAN SAN JUNE - DV. QUINISTAQUILLAS - OMAE (KM 35+000 AL KM 102+511)				
Ruta: PE-36G				
Plazo: 07 DÍAS CALENDARIO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1. Bien				
1.1. EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA CSS-1H	GLN	1,880.00		
Total (Incluido Impuestos de Ley)				S/.

La cotización deberá ser remitida en formato PDF, incluyendo toda la documentación solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas (EETT).

- La cotización y los documentos que conforman la propuesta deberán ser suscritas con firma digital o firma física (no se aceptan imágenes pegadas).
- En caso el archivo supere el tamaño máximo permitido por la plataforma, deberá remitirse mediante un enlace de descarga habilitado para su visualización y descarga sin restricciones.
- Si el archivo se encuentra dentro del tamaño permitido por la plataforma, deberá cargarse directamente al momento de completar el registro.

ING. PABLO A. ALARCÓN BRAVO	ING. DANIEL ENRIQUE HIDALGO LEDESMA
Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por Jefe Zonal



ANEXO N°001						
RESUMEN DE DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA OFERTA - DECLARACION JURADA						
LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTA FICHA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU OFERTA:						
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA						
RAZON SOCIAL DEL POSTOR						
RUC N°						
FORMATOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA						FOLIO(S) DE VERIFICACION
1	Carta de Propuesta Económica					
2	Formato de Declaración Jurada de no tener impedimento de ser postulante					
3	Carta de autorización de abono directa en cuenta CCI					
4	Declaración Jurada Antisoborno					
5	Declaración Jurada de Verificación de Datos en Registro de Funcionarios Sancionado					
6	Declaración Jurada de Intereses					
7	Formato de Declaración Jurada Sobre prohibiciones e incompatibilidades					
PERFIL DEL POSTOR						FOLIO(S) DE VERIFICACION
A	CAPACIDAD LEGAL					
	* Persona Natural o Jurídica. * Copia Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente (De corresponder) * Copia Registro Único de Contribuyente - R.U.C. activo y habido.					
B	CAPACIDAD TECNICA					
	(REGISTRAR LO SOLICITADO EN LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, de corresponder)					
C	EXPERIENCIA					
	(REGISTRAR LO SOLICITADO EN LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, de corresponder)					
	DESDE	HASTA	DIAS	Empleador	Descripcion y/o Cargo	
1						
2						
3						
4						
5						
		TOTAL EN AÑOS				
D	CAPACIDAD LEGAL - PRESIDENCIAL PROPUESTO					
	(DESCRIBIR LO SOLICITADO EN LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE CORRESPONDER.					
E	CAPACIDAD PROFESIONAL					
	(DESCRIBIR LO SOLICITADO EN LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE CORRESPONDER.					
F	EXPERIENCIA					
	(DESCRIBIR LO SOLICITADO EN LOS TDR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE CORRESPONDER.					
	DESDE	HASTA	DIAS	Empleador	Descripcion y/o Cargo	
1						
2						
3						
4						
5						
		TOTAL EN AÑOS				

FIRMA Y SELLO DEL POSTOR